

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital.

Interesado: Don Eusebio Casamayor Perales (Venta La Salud). Expediente: S21-184/2009.

Acto: Acuerdo de inicio e incoación.

Preceptos infringidos: Art. 3.5 y art. 10 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesada: Doña Raquel Fernández López (Quiosco El Recreo). Expediente: S21-273/2009.

Acto: Acuerdo de inicio e incoación.

Preceptos infringidos: Art. 3.1 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 601,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, adoptó en relación al expediente CPU-5055 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. en la parcela sita en calle Iglesia como equipamiento privado del municipio del municipio de Abrucena (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. en la parcela sita en calle Iglesia como equipamiento privado del municipio de Abrucena (Almería). (Anexo I).

- Memoria justificativa. (Anexo II).

ANEXO I**R E S O L U C I Ó N**

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, examinó el expediente núm. CPU-5055 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la parcela sita en calle Iglesia como equipamiento privado del municipio de Abrucena (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S**A N T E C E D E N T E S**

El planeamiento general de Abrucena lo constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en parte por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 5.5.05.

Recientemente se ha producido la Adaptación de dicho planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se ha presentado un escrito del Ayuntamiento de Abrucena junto con certificado municipal de acuerdo del Pleno en el que se pone de manifiesto un error material del planeamiento general vigente: tanto la parcela ocupada por el edificio de la Iglesia, como la situada en la C/ Iglesia, propiedad de la Asociación de las Hermanas Dominicas Rurales vienen calificadas como equipamiento público debiendo constar como equipamiento privado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor:

«2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Del análisis de la documentación de las Normas Subsidiarias se infiere que se produjo un error, por otro lado muy